BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 230 | BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE ABRIL DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—Decreto autorizando á la dirección de ferrocarriles para construir un puente en el kilómetro 52/830 del ferrocarril Central Norte.—Resolución autorizando al departamento de obras públicas para efectuar obras de reparación en el puente sobre el río Pasaje.—Decreto aceptando la propuesta de don Luis Caden para reconstruir el piso del puente del Riachuelo.—Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos.—Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Resolución dejando sin efecto un contrato de 20 de octubre de 1892 sobre arrendamiento.—Decreto concediendo una ubicación solicitada por don Ramón Bravo.—Resolución acordando á don Máximo Lagos la remuneración de 500 $ m/n por la inspección de las colonias Chacabuco y Maipú.—Decreto modificando el artículo 1° del decreto de 27 de febrero último.—Decreto mandando extender unos títulos de propiedad á favor de don José M. Amor.—Decreto concediendo á don Jorge S Gelchrist una prórroga para practicar una mensura.—Resolución aceptando la devolución de un lote de la cuarta parte de la superficie total que deben devolver varias sociedades.

MINISTERIO DE HACIENDA — Decreto declarando que el artículo 2° del acuerdo de 28 de febrero próximo pasado no rige para las gobernaciones de territorios nacionales y juzgados letrados—Resolución acordando un libre despacho solicitado por Agar Cross y compañia—Resolución acordando á don Juan Torres libre despacho de 25 atados de flejes de hierro—Resolución acordando libre despacho de la bandera de la sociedad Buenos Templarios—Resolución acordando libre despacho al señor Juan Morgan, de 75 atados de flejes de hierro—Resolución acordando á los señores Juan y José Drysdale y Cía. libre despacho de 4 desgranadoras de maiz—Resolución concediendo libre despacho de cuatro cajones conteniendo aparatos de física—Resolución concediendo á Agar Cross y compañia libre despacho de varias máquinas y piezas para id—Resolución concediendo libre despacho de un cajón conteniendo aparatos de física—Resolución concediendo con gravamen de 5°/. un despacho solicitado por J A. Lavigne—Resolución concediendo libre despacho de 35 bolsas semilla de lino—Resolución acordando libre despacho de 300 bolsas avena especial para semillas.

MINISTERIO DE JUSTICIA CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA—Decreto acordando un auxiliar á los juzgados de paz de las secciones 4ª, 13 y 21—Decreto acordando la erección de la parroquia de San Bernardo—Decreto acordando las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad E. Dell'Acqua y compañia—Decreto nombrando fiscal ante el juzgado del Rio Negro á don Francisco Monguillot y defensor de pobres á don J. P. Vernazza—Decreto acordando á la congregación de N. S. de la Misericordia 2500 pesos por una sola vez—Decreto aceptando la renuncia interpuesta por don Demetrio Petra, auxiliar del R. N., nombrando en su reemplazo á don Julio Cattaneo—Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad de yeseros La Trinidad,

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—Acuerdo aprobando el gasto hecho en la inhumación de los restos del ex capitán de navío don Juan Cabassa—Acuerdo autorizando al E. M. para que proceda á comprar en plaza artículos de alumbrado con destino á los buques de la escuadra.—Decreto nombrando 2° comandante del acorazado El Plata—Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de la subsecretaría de marina y nombrándose otro en su reemplazo—Decreto nombrando subprefecto de Rio Gallegos y de Bahia Thétis—Decreto nombrando jefe de la división materiales del estado mayor de marina

CRÓNICA ADMINISTRATIVA.—Policia de la capital—Dirección general de ferrocarriles nacionales—Dirección general de rentas—Caja de conversión — Consejo nacional de educación — Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES.

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto autorizando á la dirección de ferrocarriles para construir un puente en el kilómetro 52/830 del ferrocarril Central Norte.

(Expediente num. 4652, letra D, 1894).

Buenos Aires, abril 12 de 1893.

Considerando que es necesaria la inmediata construcción de un puente de 20 metros de luz en el kilómetro 52/830 de la línea del F. C. Central Norte y hallándose comprendido, por consiguiente, el gasto de que se trata en el art. 33, inciso 3° de la ley de contabilidad y de acuerdo con la contaduría general,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la dirección de ferrocarriles para construir en el kilómetro 52/830 de la línea del F. C. Central Norte un puente de veinte (20) metros de luz, pudiendo invertir en la obra hasta la cantidad de once mil tres pesos (11.003) moneda nacional que se imputará al inciso 7°, item 5°, partida 19 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al registro nacional y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.

Resolución autorizando al departamento de obras públicas para efectuar obras de reparación en el puente sobre el río Pasaje.

(Expediente núm. 711, letra O, 1894.)

Buenos Aires, abril 12 de 1894.

Visto este expediente por el cual el departamento de obras públicas hace notar la urgencia con que es necesario proceder á ejecutar las obras de reparación, que indica en el puente sobre el río Pasaje, camino de Tucumán á Salta y conforme con la contaduría general,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el inciso 3° del artículo 33 de la ley de contabilidad y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al departamento de obras públicas para ejecutar por administración las obras de que se trata, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de (2.200) *dos mil doscientos pesos* m/n, conforme con el presupuesto formulado y plano adjunto.

Art. 2° El gasto referido se imputará á la partida que el presupuesto vigente asigna para conservación de puentes y caminos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva al departamento de ingenieros á sus efectos,

URIBURU—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY.

Decreto aceptando la propuesta de don Luis Cadien para reconstruir el piso del puente del Riachuelo.

(Expediente núm. 127 O, 1894,)

Buenos Aires, abril 12 de 1894.

En vista del resultado obtenido en la licitación de fecha 23 de febrero pasado para las obras de reconstrucción del piso del puente sobre el Riachuelo de Barracas y de acuerdo con los informes recaídos,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la propuesta de don Luis Cadien quien se compromete á llevar á cabo las referidas obras por la cantidad de ($ 3345) tres mil trecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional con sujeción á las especificaciones formuladas por el departamento de obras públicas que sirvieron de base á la licitación.

Art. 2° Debiendo imputarse este gasto al inciso 25, item 6 del presupuesto del año pasado, como está dispuesto por el acuerdo de 27 de enero pasado y hallándose próximo á cerrarse su ejercicio en cumplimiento de la ley de contabilidad, resérvense esos fondos en tesorería general, á la orden del departamento de obras públicas, á fin de que pueda efectuarse el pago al contratista, tan luego como cumpla con la obligación contraída.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y fecho vuelva al departamento de ingenieros, á los efectos consiguientes.

URIBURU—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos

(Expediente 1105, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejacutivo.

DECRETA:

Artículo 1° Nómbranse con antigüedad del 31 de marzo próximo pasado:

Buzonista, item 1°, partida 154, en reemplazo de Victor Monrolillo que renunció, con antigüedad al 28 de marzo.

Cartero, item 1°, partida 233, en lugar de Enrique Maneiro que renunció, á Alfredo Maneiro, con antigüedad de 1° de marzo.
Buzonista, item 4°, partida 14 á Ramón Ocampo con antigüedad del 28 de marzo.
Valijeros, item 4°, partida 17 á Francisco Naranjo y Benito Machado con la misma antigüedad de los anteriores.
Guarda hilos de la oficina Peirano, item 1°, partida 422 en reemplazo de Ramón Ortiz que renunció, á Silvio Flaningui.
Guarda hilos de la de Tigre, item 1°, partida 401 en sustitución del anterior que se traslada, á Antonio Visca, ambos con antigüedad al 30 de marzo.
Jefe de la estafeta Garza, item 10, partida 50, en lugar de M. Abella que renunció, á E. E. Mourad, con antigüedad al 30 de marzo.
Jefe de la oficina Colonia Sarmiento, item 6°, partida 134, en reemplazo de Pantaleón Lucero que queda separado, á Daniel Folch, con antigüedad al 10 de enero.
Buzonista, item 1°, partida 154, en sustitución de Manuel Fuentes, que queda separado, á José Ramay, con antigüedad al 30 de marzo.
Buzonista valijero, de la oficina de Arrecifes, item 1°, partida 344, en reemplazo de Fausto Ferreyra que queda separado á Mateo Casteig.
Buzonista, item 4°, partida 14, á Arturo Poledo.
Carteros, item 4°, partida 14, á Minervina Amaral de Molina y Gregorio Rodriguez.
Auxiliar, item 4°, partida 12, á E. Cabañas Saguier.
Valijero, item 1°, partida 124, en reemplazo de don Tomás J. Newton que renunció, á Francisco de la Rosa.
Buzonista, item 1°, partida 154, en lugar de Arturo Algañaras que renunció, á Eduardo Varsi.
Cartero, item 1, partida 121, en sustitución de Cristóbal Garrido que renunció, á Eusebio Telechea.
Cartero con caballo, item 1°, partida 267, á Luis Lasala, con antigüedad al 1° de marzo.
Art. 2° Déjase sin efecto la resolución de fecha del 27 de marzo ppdo., nombrando jefe de la estafeta La Cautiva, inciso 11, partida 37, á Martín Ibañez en lugar de Enrique Salles, debiendo quedar este último en su puesto, y créase una estafeta en el paraje denominado Estación Oliva, nombrándose para regentearla ad honorem, á don Francisco Fauhunel.
Art. 3° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos á contaduría general.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos

(Expediente núm. 1090. C, 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 27 de marzo ppdo.:
Cartero, item 1°, partida 131, en lugar de Ramón Davausa, á José Pajariño.
Buzonista, item 1°, partida 154, en reemplazo del anterior á Victor Monvillo.
Cartero, item 1°, partida 121, en sustitución de Anselmo Pena á José Demarco.
Buzonista, item 1°, partida 122, en vez del anterior á José Cuevas.
Guarda conductor, item 1°, partida 123, en lugar de Manuel Lopez á Juan Cueli.
Cartero, item 4°, partida 14, á Aníbal Vila.
Guarda hilos de la oficina Rafaela, item 5°, partida 37, con antigüedad de 14 del corriente, en reemplazo de Juan C. Torres que queda separado, á don Daniel Diaz.
Guarda hilos, item 16, partida 27, de la oficina de Concepción, en vez de Cleofe Sobrecasas que renunció, á Clodomiro Brandran.
Guarda hilos de la oficina Tupungato, item 8°, partida 36, en lugar de Jesús Vega que renunció á Juan B. Pintos.
Guarda hilos de la oficina Baradero, item 1°, partida 358, en lugar de Francisco Mainevi que renunció, á Estevan Benitez.
Auxiliar de la oficina de giros item, 1° partida 45, en vez de Ignacio Alvarez Comas que renunció, á Daniel Peñalva.
Telegrafista de 4ª de la oficina Rafaela item 5° partida 36, en reemplazo de Manuel Castro, á Victor Conto Serrano.
Auxiliar de la oficina de clasificación item 1°, partida 120, con antigüedad de 1° de febrero ppdo. en sustitución de Wrigth que queda separado, á Miguel Pistone.
Jefe de la estafeta San Jorge item 1°, partida 168, en reemplazo de Manuel de la Portilla que renunció, á don Antonio Calpini.
Jefe de la estafeta Soler item 3°, partida 72, en vez de doña Rosario de Caligari que queda separada, á Victorio Pij.
Jefe de la estafeta Estación Carchenta item 8°, partida 59 en sustitución de doña Rosario Morales de Guinier que renunció, á Ramon Paredes.
Telegrafista de 4ª clase jefe de la Colonia Nueva Escocia item 14, partida 38 á Vicente Munilla.
Telegrafista de 3ª clase jefe de la oficina Puerto Pacheco en reemplazo de la anterior, á Trogilio Silva.
Encargado de turno de la oficina Paraná item 12, partida 3ª, en lugar de César Misiano, á Pedro N. Arias.
Telegrafista de 1ª clase jefe de la de La Paz, item 12, partida 48 en vez del anterior, á César Misiano.
Jefe de la estafeta San Carlos item 18, partida 33 en lugar de Cosme Valdez que que queda separado á don Antenor Ampuero.
Jefe de la estafeta Taboada, item 10, partida 50, en sustitución de Márcos Prieto que renunció, á José Baluja.
Jefe de la estafeta General Cabrera, item 10, partida 37, con antigüedad al 15 del corriente en reemplazo de Braulio Ustariz que renunció, á Indalecio Sedano.
Auxiliar de la oficina de Tucumán, item 16, partida 7ª, en sustitución de Francisco E. Muñoz que renunció, á Tadeo Mendez.
Bazonista valijero, item 1° partida 430, con antigüedad al 1° de enero próximo pasado, á José C. Favoler.
Buzonista valijero, item 1°, partida 430, Waldino Arballo.
Telegrafistas de 2ª clase, item 4°, partida 8ª, á Gregorio Berro, Miguel y Emilio S Samco, actuales clasificadores de certificados.
Clasificadores de la oficina central de certificados, item 1°, partida 138, en sustitución de los anteriores, á los señores Julio F. Olivé, Márcos Castilla y Severo Gomez.
Auxiliar 2° de la sección administrativa, item 1°, partida 32, en reemplazo de Márcos Castilla, á Jaime Calcagno.
Expendedor de timbres de la oficina de franqueo, item 1°, partida 102, en vez de Julio F. Olivé, á don Anselmo Otaño; estos ochos nombramientos, con antigüedad al 1° de marzo.
Auxiliar, item 1°, partida 120, en sustitución de Héctor Quiroga que renunció, á Luis Casteras.
Telegrafista de 3ª clase de la oficina central, item 1°, partida 91, en reemplazo de Antonio Martinez que queda separado, á don Manuel C. Argüello.
Jefe del distrito de correos y telégrafos de San Juan, item 9, partida 1, á Pascual Echauri (que figura con el nombre de Pedro) en lugar de Alejandro Cabeza, á quien se le designa para encargado de la contabilidad en la construcción de la línea telegráfica de San Juan á Chilecito.
Encargado de turno de la oficina de San Juan item 9°, partida 3, en sustitución del anterior, á Julio V. Quinteros.
Contador interventor del distrito de Corrientes, item 13, partida 2, en reemplazo de Julio V. Quinteros, á Máximo Sorrivas.
Estafetero fluvial, item 1°, partida 61, en reemplazo de Ramón Dominguez, que falleció, á Luis Savargne.
Art. 2° Créanse tres estafetas, en los parajes denominados Manuel J. García (3er departamento), Nono (11 departamento) y Colonia Acuña (15 departamento), nombrándose para regentearlas, á los señores Luis B. Haine, Manuel de Reculde y Georges Miller respectivamente.
Art. 3° Concédese cuatro meses de licencia al contador interventor del 16 distrito de Tucumán, don Exequiel A. Flores, ascendiendo en su reemplazo, mientras ella dure, al telegrafista de 2ª clase, don José S. Guerren; y nómbrase á los efectos del pago, buzonista valijero, item 1°, partida 430, con antigüedad al 1° de enero próximo pasado, á don Félix Morales, quedando cesante el 28 de febrero próximo pasado.
Art. 4° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos á la contaduría general.

URIBURU.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolucion dejando sin efecto un contrato de 20 de octubre de 1892, sobre arrendamiento.

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Habiéndose acordado la ubicación de la tierra de que se trata, al coronel don Ramón Bravo, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, en virtud de los certificados que le fueron acordados por su premio en dicha campaña,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el proyecto de contrato de arrendamiento celebrado el 20 de octubre de 1892, entre la oficina de tierras y colonias y don Domingo Vélez.
A sus efectos, vuelva á la expresada oficina y repónganse los sellos.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Decreto concediendo una ubicación solicitada por don Ramon F. Bravo

Buenos Aires, marzo 30 de 1894.

Habiéndose dejado sin efecto el contrato de arrendamiento á que se refiere este expediente y visto el precedente dictamen del señor procurador del tesoro,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la ubicación proyectada por la sección de geodesia de la oficina de tierras y colonias en la sección XIII, fracción D, en la parte norte del lote número nueve del territorio de la Pampa, de las ocho mil cien hectáreas

correspondientes al coronel don Ramón F. Bravo, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro.

Art. 2º Previa reposición de sellos, comuníquese, pase á la escribanía de gobierno para la escrituración correspondiente, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Resolución acordando á don Máximo Lagos la remuneración de $ 500 m/n. por la inspección de las colonias Chacabuco y Maipú.

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado por la contaduría general y el dictamen del señor procurador del tesoro.

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1º Acordar como remuneración al señor Máximo Lagos, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, por su trabajo en la inspección de las colonias Chacabuco y Maipú, que le encomendó la oficina de tierras y colonias conjuntamente con don E. Lascarrotegui.

Art. 2º Previo desglose de los informes de los comisionados, pase al ministerio de hacienda para que se sirva disponer la entrega á dicho señor Lagos de la expresada cantidad.

Art. 3º Impútese este gasto á la ley núm. 817, comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Decreto modificando el artículo 1º del decreto de 27 de febrero último

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Visto lo manifestado por la oficina de tierras y colonias, en su precedente nota,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto de 27 de febrero último, quedando reducidas á cuatro mil las diez mil hectáreas, que por error de copia se aceptaron en ubicación en el Chubut, á favor de los señores Miguel Carroll y Cª, como cesionarios de certificados de premios á los expedicionarios al Río Negro.

Art. 2º Vuelva á la oficina de tierras y colonias para su conocimiento y efectos, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Decreto mandando extender unos títulos de propiedad á favor de don José M. Amor

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Visto este expediente, lo informado por la oficina de tierras y colonias, asi como el precedente dictamen del señor procurador del tesoro,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º La escribanía mayor de gobierno procederá á extender los títulos definitivos de propiedad á favor de don José M. Amor, por los lotes rurales números noventa y uno, noventa y dos y ciento diecinueve de la colonia Formosa, indicados en este expediente y de los cuales es concesionario.

Art. 2º Insértese en el registro nacional y previa reposición de sellos, vuelva á la oficina de tierras y colonias á fin de que tome razón de este decreto y lo comunique á quienes corresponda, fecho lo cual, pasará el presente expediente á la escribanía mayor de gobierno para los efectos del caso.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Decreto concediendo á don Jorge S. Gilchrist una prórroga para practicar una mensura

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Visto este expediente y lo informado por la oficina de tierras y colonias,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Concédase á don Jorge S. Gilchrist, una prórroga de ocho meses para practicar la mensura que está obligado á efectuar por la ley núm. 2875, de su concesión de tierras para colonizar en el Río Negro.

Art. 2º Acéptase al agrimensor don Domingo J. Muty, propuesto por el interesado para efectuar esa operación.

Art. 3º Vuelva á la oficina de tierras y colonias para que expida las instrucciones correspondientes; publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Resolución aceptando la devolución de un lote de la cuarta parte de la superficie total que deben devolver varias sociedades.

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Visto este expediente, lo informado por la oficina de tierras y colonias y atendiendo lo aconsejado por el señor procurador general de la nación y procurador del tesoro.

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

RESUELVE:

1º Acetar la entrega de un solo lote de la cuarta parte de la superficie total que respectivamente corresponde devolver á los concesionarios señores Juan Ignacio Alsina y Cª. y señores Joaquin P. da Rocha y Cª. al acojerse á los beneficios de la ley núm. 2875, de conformidad con la propuesta presentada por don Juan Ovando, en representación de dichas sociedades.

2º Ambas sociedades quedan sujetas por separado al cumplimiento de las prescripciones establecidas en la misma ley y en el decreto reglamentario de 24 de diciembre de 1891.

3º Vuelva el presente expediente á la oficina de tierras y colonias para su conocimiento, efectos consiguientes y reposición de sellos y dese al regisiro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto declarando que el artículo 2º del acuerdo de 28 de febrero ppdo. no rige para las gobernaciones de los territorios nacionales y juzgados letrados.

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

Notándose que lo dispuesto en el artículo 2º del acuerdo general de ministros de 28 de febrero ppdo., relativo á la autorización que deben dar los jefes de repartición para que los respectivos habilitados extraigan los fondos de la tesorería general ó Banco de la Nación, no puede ser cumplida por las gobernaciones de territorios, juzgados letrados d los mismos y otras reparticiones que s encuentran distantes de la capital fede ral y sin prontos medios de comunica ción,

El vicepresidente de la república, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Lo dispuesto en el artículo 2º del expresado acuerdo de 28 de febrero último, no regirá para las gobernaciones de territorios nacionales, juzgados letrados de los mismos y otras reparticiones lejanas de la capital que no tengan con ésta fáciles medios de comunicación.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional y archívese.

URIBURU—JOSÉ A. TERRY—MANUEL QUINTANA—LUIS MARÍA CAMPOS—EDUARDO COSTA.

Resolución acordando un libre despacho solicitado por Agar Cross y Cª

(Expediente núm. 105, letra O, 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De acuerdo con el art. 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Agar Cross y Cª, de un cajón piezas de repuesto para máquinas trilladoras, idem 13 cajones con cuatro sembradoras, idem 36 bultos con nueve prensas para enfardar pasto á vapor, idem 30 cajones con 26 desgranadoras de maiz y piezas de repuesto para las mismas, venidos en el vapor Tropea, entrado al puerto en febrero 25 de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando á don Juan Torres libre despacho de 25 atados flejes de hierro

(Expediente núm. 814, letra C. 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por el señor Juan Torres, de veinticinco atados flejes de hierro para cajones, venidos en el vapor Hetrades, entrado al puerto el 26 de enero del corriente año.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despado de la bandera de la sociedad Buenos Templarios.

(Expediente núm. 1368, B. 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Dado el destino de la bandera de la referencia,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por el representante de la sociedad Buenos Templarios, de la bandera venida en el vapor Kathleen, entrado al puerto el 26 de marzo de 1894.

Paseá la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho al señor Juan Morgán, de 75 atados de flejes de hierro.

(Expediente núm. 573, M, 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado

por el señor Juan Morgán, de setenta y cinco atados flejes de hierro para cajones, venidos en el vapor Heliades, entrado al puerto el 26 de enero de este año.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando á los señores Juan y José Drysdale y Ca. el libre despacho de 4 desgranadoras de maíz.

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Juan y José Drysdale y Cª de veintiocho bultos conteniendo cuatro desgranadoras de maiz, grandes, á vapor, venidas en el vapor Port Jackson, entrado al puerto en marzo 31 de este año.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de cuatro cajones con aparatos de física

(Expediente núm. 593 letra I, 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de cuatro cajones conteniendo aparatos de física para el instituto libre de enseñanza secundaria, llegados por el vapor Bahía.

A sus efectos, vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo á Agar Cross y Cª. el libre despacho de varias máquinas y piezas para idem.

(Expediente núm. 1057 letra A, 1894).

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Agar Cross y compañia, el libre despacho de una desgranadora de maíz y dos cajones conteniendo piezas de repuesto para segadoras, pue han introducido por el vapor Nithadali.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de un cajón aparatos de física

(Expediente núm. 794, letra I, 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de un cajón conteniendo aparatos de física para el instituto libre de enseñanza secundaria, introducido por el vapor Paraguassú.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo con gravamen de 5 % un despacho solicitado por J. A. Lavigne.

(Expediente núm, 857, L. 1894.)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

De acuerdo con el inciso 4º del art. 1º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen de 5 % el despacho solicitado por el señor J. A. Lavigne, de 38 sacos con 2630 kilos goma, venidos en el vapor Georgian Prince, entrado al puerto el 28 de febrero próximo pasado.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 35 bolsas semilla de lino

(Expediente núm. 203, letra B, 1894).

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente y atentos los comprobantes acompañados,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de treinta y cinco bolsas conteniendo 6225 kilos semillas de lino para la agricultura que han introducido los señores O. Bemberg y Cª por el vapor Ballenar.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de 300 bolsas avena especial para semilla

(Expediente núm 2678, letra N, 1893)

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Visto el certificado que acompañan los señores Necol Hnos., firmado en el Tandil el 19 de febrero del corriente año, por el agricultor don Rafael Novillo y legalizado por el señor juez de paz de la localidad, comprobando el empleo en la siembra de la semilla de avena, cuyo libre despacho se gestiona, y de conformidad con el art. 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Necol Hnos., de 300 bolsas avena especial para semillas, con el peso bruto de 24.100 kilos, venidas en el vapor Highland Chief, entrado al puerto en julio 25 de 1892.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto acordando un auxiliar á los juzgados de paz de las secciones 4ª, 13 y 21

Buenos Aires, abril 12 de 1894.

Vistas las precedentes peticiones de varios jueces de paz de la capital, teniendo en cuenta que por decretos anteriores se ha asignado á las secciones 1ª, 2ª, 3ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 10ª, 14ª, 15ª, 16ª, 18ª y 19ª, un auxiliar á cada una para sus oficinas, que el número de esos auxiliares se ha elevado á dieciseis en el presupuesto y que consultadas las necesidades de las otras secciones judiciales de paz, es más urgente atender las de la 4ª. 13ª y 21ª,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Asígnase á cada uno de los juzgados de paz de las secciones 4ª, 13ª y 21ª de la capital, un auxiliar de los que figuran en el inciso 5º, item 1º, partida 2ª, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Decreto autorizando la erección de la parroquia de San Bernardo

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Visto este expediente iniciado por la comisión constructora del templo de San Bernardo en la Villa Crespo de esta capital, en la que gestiona la erección de una nueva parroquia, lo dictaminado por el procurador general de la nación y lo informado por la intendencia municipal,

Y considerando:

Que la autoridad eclesiástica ha prestado su concurso para dicha erección considerándola de notoria conveniencia;

Que los trabajos de la nueva iglesia parroquial exclusivamente debidos á la iniciativa privada, se encuentran adelantados á tal punto que en breve podrá aquella habilitarse para el servicio público;

Que el incremento de la población en el barrio á que se hace referencia, la extensa zona que éste abarca, las largas distancias que lo separan de las iglesias más próximas, evidencian la conveniencia pública que se invoca al solicitar la autorización del gobierno para proceder á la erección de la nueva parroquia,

Por tanto,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase la erección de la parroquia de San Bernardo, dentro de los siguientes límites:

Por el norte, una línea que arranca de la esquina nordeste de la calle Paraguay y Bulnes, sigue por el costado sudoeste de la calle Paraguay, hasta llegar á la calle Dorrego, dobla por el costado sudeste de esta calle, hasta interceptar la línea del costado sud de la calle segunda Córdoba, que en virtud de la ordenanza 27 de noviembre de 1893 se llama *Alvarez Tomás*, siguiendo por el espresado costado sud hasta llegar á la esquina noroeste de la calle Servidumbre, en los terrenos conocidos por de Montarcé.

Por el sud una línea que arranca de la esquina sudeste de la calle de Bulnes y Camino de Gauna, sigue por el costado norte de este Camino hasta interceptar la línea del costado oeste del boulevar Gran Chaco, y sigue por este costado hasta llegar á la línea norte de la vía del ferrocarril del Oeste, que está en la esquina sudeste de los terrenos de M. Gálvez, sigue por el costado noroeste de estos terrenos y la línea del ferrocarril hasta llegar á la esquina sudoeste del boulevar Viamont, que para observancia de la ordenanza 27 de noviembre de 1893 se llama *Acoyte*.

Sigue por el costado este de este boulevar hasta llegar á la línea del costado norte de la calle Segunda Gauna, que en virtud de la expresada ordenanza se llama *Neuquén* y precisamente en el frente de los terrenos de Lino Gomez, sigue por el expresado costado norte de esta calle hasta llegar á la esquina sudoeste de la calle Bella Vista. Sigue por el costado este de esta calle que deslinda los terrenos de Tomás Duggan hasta interceptar la línea del costado noroeste del camino de Gauna en el frente de la quinta de Nepomuceno Marquez. Sigue por dicho costado noroeste de esta parte del Camino de Gauna hasta llegar á la esquina sudoeste de la calle que es prolongación de la de Circunvalación Este de Flores, que en virtud de la expresada ordenanza se llama *Boyacá*.

Por el este, el costado oeste de la calle Bulnes entre las calles Paraguay, y Camino de Gauna por el oeste; con una línea que arranca del costado sudoeste de Camino de Gauna y Circunvalación Este, hoy Boyacá, sigue por el costado estnoreste de esta calle hasta llegar á la esquina oeste de la calle Servidumbre que deslinda los terrenos de Ventura Martínez y Jorge Kleïn, sigue por el costado sud este de esta calle hasta interceptar el costado nortnordeste del camino á San Martín, sigue por este costado hasta llegar á la esquina oeste de

la calle Servidumbre entre el camino á San Martín y la calle Segunda Córdoba y sigue por el costado sudeste y este de esta calle que deslinda los terrenos ocupados por Velasquez, por la viuda de Etchevarne, por la viuda de Pacheco, perteneciente al consejo escolar, á Gragerone, Mackinlay y Montarcé, hasta llegar á la esquina noroeste de la calle Segunda Córdoba, hoy *Alvarez Tomás*.

Art 2° Devuélvase original este expediente á la comisión peticionante para que ocurra á los efectos del caso, ante el prelado respectivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad E. Dell'Acqua y Cª.

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Vista la precedente solicitud, introducida por el representante de la sociedad en comandita por acciones, Enrique Dell'Acqua y Cª., constituida en Milán y con una sucursal establecida en esta capital, pidiendo se aprueben los estatutos modificados, cuya traducción corre de fs. 16 á 25 de este expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador general de la nación y por el cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la sociedad expresada; para mantener su sucursal en esta capital, debiendo regirse en lo sucesivo por los nuevos estatutos antes citados, que se declaran aprobados.

Art. 2° Continúan subsistentes, con respecto á dicha sociedad, las prescripciones del decreto aprobatorio de sus primitivos estatutos, de fecha 6 de diciembre de 1890.

Art. 2° Permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente, previa reposición de sellos; comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando fiscal ante el juzgado del Río Negro, á don Francisco Monguillot, y defensor de pobres á don J. P. Vernazza.

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Hallándose vacante los cargos de fiscal y defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el juzgado letrado del Río Negro,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase fiscal ante el juzgado expresado á don Francisco Monguillot y defensor de pobres: incapaces y ausentes á don José P. Vernazza, actual secretario del juzgado letrado de la Pampa Central.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
EBUARDO COSTA.

Decreto acordando á la congregación Hijas de N. S. de la Misericordia 2500 pesos por una sola vez.

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Vista la precedente solicitud de la congregación de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la citada congregación de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia la subvención de dos mil quinientos pesos nacionales ($ 2500) por una sola vez, con destino á auxiliar los establecimientos de beneficencia que sostiene.

Art. 2° Líbrese la correspondiente orden de pago con imputación al inciso 12, item 4°, partida 1ª, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dese al registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA,

Decreto aceptando la renuncia interpuesta por don Demetrio Petra, auxiliar del registro nacional y nombrando en su reemplazo á don Julio Cattaneo.

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Vista la precedente renuncia,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Demetrio Petra del cargo de auxiliar de la oficina del registro nacional.

Art. 2° Nómbrase en reemplazo del señor Petra al señor don Julio Cattaneo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad de yeseros La Trinidad.

Buenos Aires, abril 11 de 1894.

Visto este expediente, lo dictaminado por el señor procurador general y resultando que la sociedad recurrente reune las condiciones requeridas por el código civil para la existencia de las personas jurídicas,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, á la sociedad cosmopolita de yeseros La Trinidad, aprobándose sus estatutos, corrientes de fojas 1 á 11 de este expediente, con excepción de los artículos 5°, 88 y 89 y los capítulos 2°, 3° y 4° que quedan suprimidos.

Art. 2° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Acuerdo aprobando el gasto hecho en la inhumación de los restos del ex capitán de navío don Juan Cabassa.

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Visto lo manifestado por la contaduría general en el informe que antecede y teniendo en consideración el estado precario de la familia del extinto, como asi mismo la alta gerarquía y servicios importantes prestados á la nación por el ex capitán de navío don Juan Cabassa,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el gasto hecho en la inhumación de los restos del ex capitán de navío don Juan Cabassa, debiendo imputarse el importe de la cuenta adjunta á la partida 1ª del inciso 1°, item 2° del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 2° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese al estado mayor general de marina y vuelva á la contaduría general para que proceda á liquidar el importe de la cuenta adjunta, previa inserción en el registro nacional.

URIBURU — LUIS MARÍA CAMPOS — MANUEL QUINTANA—JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo autorizando al estado mayor para que proceda á comprar en plaza artículos de alumbrado, con destino á los buques de la escuadra.

Buenos Aires, abril 2 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general y en atención á la urgencia que existe en proveer de artículos de alumbrado á los buques de la armada, en concepto al primer trimestre del corriente año, de conformidad con la facultad conferida al poder ejecutivo en el inciso 3° del artículo 33 de la ley de contabilidad vigente,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase al estado mayor general de marina para que proceda á comprar en plaza los artículos de alumbrado para proveer á los buques de la escuadra de los necesarios, en concepto del primer trimestre del corriente año, debiendo efectuar la provisión los señores Carlos Bossio del aceite de colza por los precios de su presupuesto á fs. 3 y Francisco Francioni y Cª para las velas estearina de pabilo, mechas y fósforos por los precios de su presupuesto á fs. 8 de este expediente.

Art. 2° La suma de ($ 10.626,17) diez mil seiscientos veintiseis pesos con diecisiete centavos moneda nacional, que importa el total de esta provisión se imputará al inciso 11, item 5° del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 3° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y fecho vuelva al estado mayor general de marina para su debido cumplimiento previa inserción en el registro nacioual.

URIBURU.— LUIS MARÍA CAMPOS.—MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY

Decreto nombrando 2° comandante del acorazado El Plata

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase 2° comandante del acorazado El Plata, al teniente de fragata don Guillermo Wells.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el registro nacional y archívese.

URIBURU.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de la subsecretaría de marina y nombrando otro en su reemplazo.

Buenos Aires, abril 10 de 1894.

Atenta la renuncia que antecede del escribiente de 2ª clase de la subsecretaría de marina don Horacio Correa Luna, presentada con fecha 6 de marzo ppdo.,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Horacio Correa Luna, con fecha 6 de marzo ppdo., del puesto de escribiente de 2ª clase que desempeñaba en la subsecretaría de marina.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Marcos Otálora.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

URIBURU.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando subprefecto de Río Gallegos y de Bahía Thétis

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase subprefecto del puerto de Río Gallegos al teniente de navío don Eugenio Leroux, actual subprefecto de Bahía Thétis, y para llenar la vacante que deja en esta Bahía, nómbrase al teniente de navío don Carlos Aparicio.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

URIBURU.
LUIS MARIA CAMPOS.

Decreto nombrando jefe de la división material del estado mayor de marina

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de la división material del estado mayor general al capitán de fragata don Diego Laure

Art. 2º El ingeniero naval alférez de navío don Lorenzo Saborido, pasará de los talleres de marina á prestar servicio en la misma división del estado mayor.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Policía de la Capital

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

Abril 10 de 1894.

1º Que el excmo. gobierno de la nación, por decreto del 4 del actual, ha aceptado la renuncia presentada por el oficial escribiente don Emilio Parodi, nombrando en su reemplazo al escribiente don Manuel B. Quintana y en lugar de éste al meritorio don Manuel Real.

2º Que habiendo concluido la licencia acordada al doctor don Meliton González del Solar, ha vuelto ha hacerse cargo del servicio médico de policía y de la caja de socorros que le está designado; cesando en consecuencia de atenderlo el doctor don J. Carlos Córdoba, como estaba dispuesto.

3º Que el oficial escribiente don Manuel B. Quintana prestará sus servicios en la comisaría de la sección 2ª y el escribiente don Manuel Real en la oficina principal de este departamento.

4º Que con la presente, y á fin de facilitar la aprehensión del prófugo, se remite á los señores comisarios de sección el retrato número 6, correspondiente al individuo Coriolano Grassi, cuya captura se dispone en el inciso 2º del artículo 1º de la «orden del día» de ayer.

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

Abril 11 de 1894.

1º Que los comisarios don Ramón Saráchaga, don Antonio Ballvé, don Juan J. García, don Agustin Mascias, don Elias García y don Carlos A. Pina pasan á continuar sus servicios á las secciones 1ª, 8ª, 13ª, 20ª, 22ª, y 23ª, respectivamente.

2º Que el concurso que debió verificarse hoy para la provisión de dos puestos de oficiales inspectores, tendrá lugar el 14 del corriente á las 8 p. m.

3º Que con fecha 9 del corriente comunica el señor juez de instrucción doctor don Servando A. Gallegos, que habiendo vencido la licencia que le fué concedida, ha vuelto á recibirse del juzgado á su cargo.

Dirección General de F. C. Nacionales

Abril 10 de 1894.

Señores directores.

Me es grato presentar á Vv. el primer volumen de la estadística de los ferrocarriles de la república, confeccionado por la oficina respectiva de esta dirección y correspondiente al año 1892.

Es por primera vez que se ha ejecutado un trabajo de esta naturaleza y no obstante las deficiencias que pudiera tener, motivadas unas por tratarse de la obra de una oficina de reciente creación en el servicio administrativo y las más por la dificultad de obtener de las empresas ferrocarrileras todos los datos necesarios para que ella fuera completa; está sin embargo, destinada á prestar importantes servicios en su marcha económica y á servir para asesorar al gobierno con criterio científico en las importantes cuestiones de tarifas que afectan tanto los intereses del comercio y de las industrias como los de la nación; como también para la formación del presupuesto de explotación.

En efecto, hasta ahora se ha procedido de una manera empírica en la formación de las tarifas, aplicando coeficientes arbitrarios, mientras que con las cifras que arroja la estadística se pueden obtener valores que permitan establecer de una manera precisa los precios que debe aplicarse en cada caso á los transportes para obtener un determinado producto sobre el capital invertido.

Como lo manifiesta el jefe de la oficina de inspección y estadística en el extenso é importante informe que acompaña á los cuadros, ha sido muy difícil obtener de las administraciones de los ferrocarriles todos los datos que se les han pedido, debido sin duda, en algunos casos, á no haberse llevado registro de todas las operaciones que constituyen el tráfico y movimiento de las vías férreas respectivas, y en otros á que no han alcanzado la importancia que para ellos mismos tiene la reunión de esos elementos en una forma metódica á la vez que científica; pero una vez que puedan apreciarla, el suscrito abriga la convicción de que en lo sucesivo contribuirán eficazmente á la formación de la estadística anual.

El presente volumen contiene la historia de todos los ferrocarriles desde su origen, en cuanto se refiere á la parte legal de su construcción, así como el desarrollo que sucesivamente han tenido en virtud de nuevas leyes; la extensión del sistema ferroviario y su composición con relación á la superficie territorial de cada provincia y su población, la condición de las vías férreas, respecto de su extensión y altimetría; elementos de transportes y cantidad de obras de arte; el trabajo ejecutado con esos elementos y la proporción en que han sido utilizados; los productos que se han obtenido y los gastos á que ellos han dado lugar, clasificados de acuerdo con las prescripciones que rigen la materia, los cuales permiten apreciar el orden administrativo de cada empresa y numerosos otros datos que sirven para el estudio de la marcha económica y administrativa de cada línea.

La simple enunciación de estos capítulos basta para demostrar la importancia del trabajo que ha efectuado la oficina de estadística, y para que llegue á producir todos los beneficios que de él pueden sacarse, tanto por el gobierno como por las empresas ferrocarrileras y el público en general; así como para dar una idea en el extranjero de los progresos hechos en el país en la viabilidad férrea, es conveniente sea publicado en número de 500 ejemplares.

Saludo á los señores directores con toda consideración.—*Miguel Tedín.*

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 2166 iniciado por la receptoria del Riachuelo solicitando el cambio de local de esa receptoria, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 10 de 1894.

Resérvese en secretaría hasta tanto la dirección general practique una visita de inspección á la oficina de la referencia.—*Achával.*

En el expediente núm. 1957 iniciado por la aduana de Mendoza reclamando copia de la nota que ha pasado al ministerio de hacienda sobre refacciones al edificio de esa aduana, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 10 de 1894.

Habiéndose pasado una comunicación igual al ministerio de hacienda, archívese por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2063, iniciado por la receptoría de Viedma, solicitando autorización para hacer composturas en el muelle de Patagones, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 10 de 1894.

En mérito de la nota que precede autorízase al señor receptor de rentas nacionales de Viedma para invertir la suma de $ 250, doscientos cincuenta pesos moneda nacional en las reparaciones del muelle de Patagones, girando por la indicada suma contra el señor habilitado de esta dirección general y debiendo remitir los comprobantes en oportunidad.

Comuníquese y fecho pase al señor habilitado á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2245, iniciado por Francisco C. Basail, presentando su renuncia de jefe de la 1ª sección de la sucursal de aduana, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 10 de 1894.

Elévese al ministerio de hacienda con la nota resuelta en el acuerdo de fecha del que rige, en el que se ha aceptado la renuncia interpuesta por el señor Francisco Basail y proponiendo para reemplazarle á don Ricardo Medrano Saavedra.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2150, iniciado por C. M. Huergo solicitando privilegio de paquete para el vapor Europa, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotada devuélvase.—*M. Rom.*

—

En el expediente núm. 2158 en que la administracción de contribución territorial y patentes, solicitando uniformes para los ordenanzas de esa repartición, ha recaido la siguiente resolución;

Abril 10 de 1894.

Vuelva á la administración de contribución territorial y patentes expresándole que el presupuesto no asigna partida alguna para esta clase de gastos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1760 iniciado por Gregorio Castillo, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 10 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas de Jujuy, manifestándole que la dirección nada puede hacer en este caso, puesto que el gobierno ha nombrado ya reemplazante al recurrente.—*Achával.*

—

En el expediente núm 2341 inciado por Petit y Piria solicitando libre despacho de 26 cajones conteniendo 3123 kilos algodón hilado, venidos en el vapor Spencer, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 886 iniciado por la receptoría San Pedro, elevando un sumario al pailebot nacional Dos Domingos procedente del Rosario, por traer frutos del pais sin permiso, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

Vuelva á la receptoría de rentas nacionales de San Pedro, manifestándole que la dirección general aprueba la resolución que ha hecho recaer en el presente expediente, por estar ajustada á los mandatos de las ordenanzas de aduana vigentes que lejislan expresa y terminatemente el caso ocurrente, y proceda en su consecuencia, á hacerla efectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 3622 iniciado por C. M. Huergo, solicitando se les permita hacer una descarga en la forma que indican, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

Visto este expediente, los informes producidos y, considerando:

Que es un deber imprescindible de la dirección de rentas adoptar todas aquellas medidas que sin perjuicio de la renta tiendan á facilitar las operaciones comerciales, se resuelve:

Que en todos los casos en que no haya agua suficiente para atracar los buques á los muelles del estado, se les permita hacer operaciones en los muelles particulares habilitados, tomando las precauciones necesarias de fiscalización.

Pase á sus efectos á la aduana del Rosario, reponiendo los sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1753 iniciado por Juan José Drysdale y C^a^., reclamando de la base asignada por la tarifa de avalúos para el pago de almacenaje y eslingaje á las baldozas, ladrillos, etc., ha recaído la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

Pase á la aduana de la capital, para que informe con sujeción al precedente decreto de fecha 31 de marzo del corriente con recomendación de pronto despacho.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1339 iniciado por el inspector aduanero en el Alto y Bajo Uruguay, remitiendo antecedentes sobre apresamiento de una chata en Santo Tomé por autoridades brasileras, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894

Agréguense al sumario que con motivo del presente asunto se ha ordenado instruir al inspector Sañes, con fecha 7 del corriente.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 891 iniciado por José Moss, solicitando se le abone la cuenta que adjunta, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

En vista de lo expuesto por el recurrente, solicitando el abono de la cuenta presentada en setiembre del año 93 por trabajos verificados en la administración de contribución territorial y patentes en setiembre del 90, es decir, en los tres años después de efectuados aquellos, alegándose que ellos fueron practicados por orden del ex aministrador señor Reinoso, y durante este tiempo transcurrido no pudo conseguir su abono, ni el peticionante ha comprobado en manera alguna su aseveración, y resultando de los informes de aquella repartición que no existía antecedente alguno de que los trabajos se hayan practicado, se resuelve:

Devuélvase al interesado para que compruebe en forma su cuenta y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente número 1882 iniciado por Jacinto Acuña, comunicando que la tarifa de avalúos está equivocada, fijando como base para almacenaje y eslingaje de mármol en chapas, $ 0,07 1/2 oro por cada 100 kilos de peso bruto, ha recaido la siguiente resolución.

Abril 11 de 1894.

Pase á la aduana de la capital para que informe con sujeción al precedente decreto de fecha 2 del corriente.—*Achával.*

—

En el expediente número 1691 iniciado por la aduana de Bahía Blanca, consultando sobre embarque de 1603 cueros vacunos, en vez de 1000 documentados según boleto número 53 adjunto, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas de Bahia Blanca para que haga efectivo el procedimiento que se indica en el final del anterior informe y recomiéndase al administrador, para evitar consultas como la de la referencia, que no debe permitir en manera alguna que se efectúen operaciones similares á las del presente caso, sin llenar los requisitos que establecen las ordenanzas y demás leyes vigentes.—*Achával.*

—

En el expediente número 1224, iniciado por Juan Pingel, reclamando sobre reparo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

Vista la presente solicitud, los informes producidos y considerando:

Que los reparos formulados por la comisión especial de balances de buques á los manifiestos números 10.318 y 69.756, han sido motivados por infracción á los artículos 114 y 279 de las ordenanzas de aduana vigentes; y

Que dicha infracción se halla penada por los artículos 929 y 952 de las precitadas ordenanzas, con la multa de 2 % sobre el valor de las mercaderías, por haberse vencido el término para la presentación de los despachos respectivos, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado. Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 5370, iniciado por la oficina de balances de buques, reclamando una relación de los bultos de mercaderías entradas á depósito durante el año 1886, por las cuales no hay constancia en las carpetas respectivas que justifique la salida, ha recaído la sigiente resolución:

Abril 10 de 1894.

Resultando de lo actuado que algunas de las mercaderías relacionadas en este expediente han salido de la jurisdicción de la aduana sin abonar los respectivos derechos, lo que representa un verdadero fraude á la renta, vuelva á la aduana de la capital para que ordene al resguardo que informe, suministrando al mismo tiempo los datos necesarios para el debido esclarecimiento de los hechos, ya valiéndose de los antecedentes que tengan en sus archivos ó levantando un sumario.—*Achával.*

—

En el expediente número 2225 iniciado por Gana, Cerro y Avendaño, solicitando que no se le ponga impedimento al corredor viajero de la casa, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

Pase á la aduana del Rosario para que notifique á los interesados que no es posible acordar una concesión general como la que se solicita, y en consecuencia deben ocurrir en cada caso ante esa administración.—*Achaval.*

—

En el expediente número 2227 iniciado por Horler Schuttz y C^a^., solicitando que no se ponga impedimentos al corredor viajero de la casa, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 11 de 1894.

Pase á la aduana del Rosario para que notifique á los interesados que no es posible acordar una concesión general como la que se solicita, y en consecuencia, deben ocurrir en cada caso ante esa administración.—*Achával.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á doce dias del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos trece mil pesos*, en billetes de las emisiones que se expresan á continuación, recibidos por renovación del Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887	
49.669 billetes	$ 179.682
Ley 6 de setiembre de 1890	
1.626 billetes	$ 28.738
Ley 16 de octubre de 1891	
1.526 billetes	$ 4.568
Ley 8 de enero de 1894	
12 billetes	$ 12
52.833 billetes	$ 213.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: Luis P. Molina—J. Balbín—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Bataglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á doce días del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ocho mil, novecientos cuarenta y dos pesos*, en billetes de emisiones antiguas no autorizadas del Banco Provincial de Tucumán.

Los billetes quemados cuya clasificación queda expecificadas en planillas archivadas en contaduría, son los que se expresan en seguida:

Banco Provincial de Tucumán

3.576 billetes.................. $ 8.154

Banco Mendez. Hnos. y Cia.

82 billetes.................. $ 620

Banco Muñoz, Rodriguez y Cia.

42 billetes.................. $ 168

3.700 billetes.................. $ 8.942

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley 3 de noviembre de 1887.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á doce días del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *noventa y nueve mil, trescientos sesenta pesos*, en doscientos ochenta mil ochocientos billetes de emisión menor, sin habilitar y sin numeración, pertenecientes á la ley 2707, cuya leyenda es incorrecta, por lo cual el directorio resolvió destruirlos en abril 21 de 1892, confirmando esta resolución por otras posteriores.

El detalle de los billetes quemados es el siguiente:

Contrato 10 de julio de 1891

144.000 billetes de 0.50, serie A á M—importe......... $ 72.000

Contrato 14 noviembre de 1891

136.800 billetes de 0.20, serie A á S—importe......... $ 27.360

Para constancia del acto, se levantó la presente en dos ejemplares de un mismo tenor.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Consejo Nacional de Educación

El consejo en su sesión del dia diez del corriente ha resuelto:

Aprobar los planos presentados por el arquitecto señor Leopoldo Rigoli, para la construcción de un edificio escolar en la Floresta, de acuerdo con las dos últimas observaciones hechas por el C. M. E., modificaciones que deben consignarse en el pliego de condiciones, y llamar á licitación para el dia 15 de mayo del corriente año.

—Desestimar todas las propuestas presentadas para la construcción de un gimnasio al aire libre, calle Brasil esquina Pozos, de acuerdo con lo informado por la contaduría. Devolver los boletos de depósito, y llamar nuevamente á licitación para el 12 de mayo, fijando el plazo de ocho meses, después de firmado el contrato, para la entrega de la obra concluida.

—Aceptar la propuesta de los señores José Giappi y Cª, de acuerdo con lo informado por la contaduría, para la construcción de un edificio escolar, calle Arenales 2733 en la suma de pesos 71.491,50. Devolviéndose los boletos de depósito á los demás proponentes, y extiéndase por la escribanía de gobierno el contrato correspondiente.—ZORRILLA—*Diez Mori.*

Aduana de la Capital

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

DEBE

		Curso legal	*Oro*
Entrada del día 12 de abril de 1894..........	$	228670 80	42084 92
Total recaudado en el mes cte.	»	2444926 65	335448 81
Id en el mismo período del año anterior..	»	2681533 13	177460 29
Diferencia á favor del mes de abril del 94....	»	—	157983 52
Id id id id 1893...	»	236606 48	—
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	19771873 05	3254088 02
Id en el mismo período del año anterior..	»	2291204 99	1604116 70
Diferencia en favor del año 94.	»	—	164)971 32
Id id id id 1893..	»	3140167 94	—

		Curso legal	*Oro*
A saldo de ayer.		—	—
» Importación...	$	291014 29	23113 60
» Exportación..	»	899 02	2127 74
» Almacenaje y eslingaje (reembarcos etc.)	»	667 60	96 76
A Derecho consular..........	$	—	—
» Multa por id..	»	—	—
» Efectos rezagados.........	»	—	—
» Venta de mercaderías......	»	—	—
» Faros y avalices...........	»	4809	104 86
» Prácticos.....	»	—	—
» Visita de sanidad...........	»	2129 33	14 98
» Eventuales....	»	—	—
» Puerto y muelle...........	»	—	—
» Servicio de tracción.......	»	—	—
» Pescantes hidráulicos oficina de muestras	»	467 20	—
» Arrendamientos en el puerto	»	—	—
	$	29996 44	25457 94

HABER

Por Banco de la Nación Argentina..........	$	299996 44	25369 94
Por Contaduría Nacional......	»	—	—
Por compra de mercaderías..	»	88	—
Por existencia..	»	—	—
	$	299996 44	25457 94

Recaudado hasta la fecha pesos moneda nacional 1.964.901,27 y pesos oro 264.538,19.

LIBERACIONES

A. Demarchi Parodi y Cª, un cajon 70 bujías para filtros Pasteur, venidos en el vapar Uruguay.

A Cárcano y Cª., 9 cajones con 2100 kilos libros impresos á la rústica, venidos en el vapor «Mateo Bruzzo».

A Milligan y Williamson, dos caballos reproductores nó de carreras, venidos en el vapor «Quensland».

A A. Benquez y Cª., 1 cajon con 19 kilos libros impresos á la rústica, venido en el vapor «Waldesian».

A Bossio y Camuyrano, 265 cajones limones, venidos en el vapor «Sud-América».

Domingo Cichero, 1 cajón 50 kilos pelo de conejo, venidos en el vapor Berlin.

D. Cichero, 1 cajón 80 kilos libros impresos, venido en el vapor Perseo.

A. Zmlerdf, 1 cajón con 120 kilos libros impresos, venidos en el vapor Nile.

M. Adam, 75000 kilos naranjas, venidos en el vapor Nueva Villete.

M. Adana, 25.000 kilos naranjas, venidos en el vapor San Martín.

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Abril 11 de 1894

Asloun, vapor inglés de Liverpool y escalas, el 10 de marzo: T. S. Roudle con: á London River, 20 cajones mercaderías; D. Parodi, 25 cajones droguería; H. Trager, 10 cajones ferretería; Banco Lóndres y Brasil, 500 cajones mercaderías; Logan, 250 idem, 500 barriles materiales; Hirchberg, 7 cajones tejidos algodón, 14 cajones mercaderías; Cibrian hnos., 16 cajones tejidos y alfombras; Weiss, 100 cajones materiales; C. Zuberbulher, 9 cajones tejidos algodón; J. Lecat, 5 cajones mercaderías; C. Bollasert, 14 cajones mercaderías varias; Hasenelever, 11 cajones ferretería; J. Ottonelli 10 cjs. merc. varias; órden 48 c. mercaderías; Schliefer Hecker, 200 cajones mercaderias; Saráchaga, 4 cajones ferreteria; B. Chambril 21 cajon merceria; E. Bernasconi, 8 cajones mercaderias varias; R. Stockes, 8 cojones tejido1 algodon; J. Villafañe, 10 cajones materiales; Fresz, 12 cajones ferreteria; J. Zambi, 300 bullos ferreteria. Frein, 50 cajones id; P. Calzada, 26 cajones mercaderias: J. Walker, 107 baños fierro, 100 cajones materiales; J. Margenat, 20 cajones quincalleria; B. y Ganfré, 7 cajones tejidos algodon; R. Richard, 290 caj. fert.; Gas de Belgrano, 25 caj. materiales; Ambrosetti H. 10 caj. tej. algodon; B. Macketons, 61 caj tej. alg; J. Olaso, 5 cajones mercería; K. Zmanck, 4 cajones tejidos algodon; A. Rocatagliata, 6 cajones id; Blanch H., 20 barras fierro; orden, 224 cajones materiales; Saez H., 13 bultos mercaderias; Anecharola, 25 cajones ferretería y quincallería; M. Rocli, 25 cajones tejidos algodón; Banco Alemán, 267 cajones mercaderías varias; Loner River, 150 cajones ferretería; Heinlein, 255 id; J. y J. Drysdale, 15.496 barras fierrc, 5251 bultos id, 133 id, 700 cj. fierro, 600 caños fierro, 575 bt. barillas, 65 cj. ferretería

De Glasgow; traway Ciudad de Buenos Aires, 4000 fierros, 25 cajones materiales; W. Paats, 40 cajones comestibles; London River, 250 cajones ferretería; M. Cerini, 491 bultos pianos; La Sanitaria 100 bultos artículos sanitarios; P. Sfinlo 40 cajones piano; V. Machi, 300 bultos id; B. Mackintons, 224 cajones mercaderias varias; F. C. Pacífico 5789 piezas maderas, 783 bultos materiales; J. J. Drysdale, 824 cajones mateaiales fereteria.

ZARPADOS

Barca noruega Levant, con destino á Colastiné en lastre.
Barca danesa Killeena, con destino al Rosario, en lastre.
Balandra nacional Maria de la Gruta, con destino á Concordia, cargado.
Pailebot nacional, Nervino, con destino á V. Formosa cargado.
Balandra nacional Nueva Amalia, con destino á San Nicolás, en lastre.
Pailebot nacional Rianello, con destino á Quequen, cargado.
Pailebot ingles Gipson Geen, con destino á N. York, cargado.
Barca italiana Riconoscenza, con destino á Brisol, cargado.
Barca noruega Simon, con destino á Rosario en lastre.
Balandra nacional Librea, con destino á Ramayo en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento N. de Minas y Geología

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. — *H. D. Hoskold*, director general. v 11 m

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exploración

Buenos Aires, marzo 6 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Juan de Souza Lobo** en la solicitud sobre denuncia de un descubrimiento de huano y otras sustancias minerales en la Punta Norte, Puerto Santa Cruz, en los 50° latitud sud y 68° longitud oeste, de Greenwich, conforme al plano que acompaño, á Vd. en la mejor forma digo:

Que habiendo hecho la publicación, sin haberse presentado oposición alguna, solicito se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que me corresponden como descubridor, ubicando como sigue:

Partiendo de la Punta Norte á cien (100) metros de la costa colocaré la primera estaca, y siguiendo este punto paralelamente á la playa, hacia el nordeste, hasta (300) trescientos metros, donde colocaré la segunda estaca, con su correspondiente fondo. Es justicia.—*Juan de Souza Lobo.*

Marzo 19 de 1894.—Presentado en esta fecha.—*Juan de Carlés.*

Marzo 20 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el art. 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puerta del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
3p. 29-6-13a.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología—**Morris Owen**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 283, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa oeste del río Corcovado, incluyendo el arroyo Lorito con sus afluentes más ó ménos, como el núm. 2 en el cróquis adjunto. El terreno pertenece al estado, no medido, no labrado, ni cercado.—Es justicia—*Morris Owen.*

Presentado hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894. — Al señor director general del departamento de minas y geología.—**David Rogers**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Gloyn, territorio del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación del cateo de John H. Jones en el rumbo norte. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es usticia.—*David Rogers.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut 19 febrero de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Thomas J. Hughes**, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el territorio del Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: tomando por base sudeste el paraje Potran Isioke corriente en su extensión al nordoeste cruzando afluentes del Jenna. Los terrenos pertenecen al estado, son incultos, no medidos, ni labrados y no cercados.—Es justicia—*T. J. Hughes.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Al señor jefe del departamento de minas y geología—**Robert Roberts, John Lewis, Griffeth G. Davies y Levi Davies**, solteros, mineros, mayores de edad, domiciliados en el territorio nacional del Chubut, ante Vd, se presentan y respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minas en general, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación actual es la siguiente: Principiar una legua y media de distancia de la concesión de la compañía Welsh Gold Fields Syndicate, del Corcovado, á la barranca del arroyo Pioneer, siguiendo al noroeste, longitud 71°30' aproximadamente, latitud 43°40' aproximadamente, al norte de la laguna General Paz (Corcovado) en terrenos nacionales que no son cultivados, ni labrados, ni cercados, ni medidos. Es justicia. Firmado en Rawson (Chubut) el día 24 de enero de 1894. *Robert Roberts. — Griffeth G. Davies.— John Lewis* y *Levi Davies.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 24 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a4 v15.

OTRO

Trelew, febrero 16 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Joseph Thomas**, mayor de edad, soltero, domiciliado en Chubut, ante Vd. me presento y respetuosamente expongo, que: Deseando verificar la existencia de minerales en cierta parte de este territorio, solicito de acuerdo con el art. 23 y subsiguientes del código de minería, se me conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar en un parage libre denominado «King Wms. Creeck Teca», Chubut, y al oeste de la concesión solicitada por John Coslett Thomas y Edwyn C. Roberts, bajo el nombre de «Ucheldir». Para mayor claridad adjunto un cróquis del lugar indicado. Los terrenos pertenecen al estado, incultos y no cercad s. —Es justicia.—*Joseph Thomas.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. —Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Càrles.*

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 7 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**William R. Jones**, casado, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 317, valle del Chubut; ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la costa norte del río Lopez, afluente del rio Corcovado, siguiendo al norte incluyendo el arroyo Corto y los Segundos Rápidos tocando por la costa oeste el arroyo Loritos, mas ó menos como el número 1 en el cróquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, no cultivado, no cercado y pertenece al estado. Es justicia.— *W. R. Jones.*

Presentado hoy veintiseis de febrero

de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a4 v15.

OTRO

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—Edward Humphreys, mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia—*Edward Humphreys*,

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a4 v15

Dirección General de Rentas

La dirección de rentas nacionales llama á propuestas por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la confección de doscientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

Un capote de paño, una blusa id, una gorra id, un pantalón id, una manta de algodón, dos pares de botines.

Las propuestas se presentarán en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero efectivo ó títulos de renta el 5 % del impote de la misma. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, casa de gobierno, en presencia de los directores de rentas, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran; cada propuesta vendrá acompañada con sus respectivas muestras.

No se tomará en consideración la propuesta que no venga en las condiciones establecidas.—Buenos Aires, marzo 26 de 1894.—*Luis S. Boado.*

Aduana de la capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 136 uniformes de invierno para marineros y 100 para guardacostas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría.

Las propuestas se presentarán en secretaría bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del 5 % hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Administración de la Aduana.

Las propuestas se abrirán á las 4 de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en presencia del escribano de gobierno, rechazándose toda propuesta presentada después de cerrado el acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1894.—*La secretaría.* v 4 m

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación.

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momente el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1° al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador.* v15 a

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 % sobre el valor total de las obras licitadas.—Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Villa Catalinas, 16° distrito, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1894. —*El secretario.* v 28 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1° de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Abril 1° de 1894.—*El secretario.* v 1 m

Ministerio del Interior

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras de ensanche en el puerto de Concepción del Uruguay (provincia de Entre Rios), de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta secretaría.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, de 1 á 2 p. m. en esta secretaría, en presencia del escribano general del gobierno nacional y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Se recomienda especialmente la lectura de las bases.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1894.

v 5 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y compruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro idem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M., una caja con vistas de felpa azul y celeste, un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P., una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de porcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, uno color café y otro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y

vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón de piedra.

El pliego de condiciones puede verse en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 14 de Abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.—*El Secretario.* v14 a

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte a Sud

Rio Bamba de Juncal á Charcas; Rio Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Rio Bamba á Ayacucho; Tucumán de Rio Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Rio Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economia posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas. Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fria.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8º Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1893.—*La Dirección.*

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de los buffets Rio 4º y Villa Mercedes, de esta linea.

Las condiciones están á disposición de los interesados, en la secretaría de esta administración.

Las propuestas deben hacerse con arreglo á la ley de contabilidad y referirse á los dos buffets indicados, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de abril próximo, á las 5 p. m., en la secretaría de la administración.—*La Administración.* — Rio 4º, marzo 17 de 1894.

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de guerra

PLIEGO DE CONDICIONES

El día 30 de abril á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría de guerra, una licitación pública en presencia del señor escribano general de gobierno, para la impresión de la memoria de este departamento, correspondiente al año próximo pasado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y la que así no viniera incurrirá en la multa del duplo del valor del sello, según lo establece la ley de la materia; á más deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando un certificado de depósito que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en las demás condiciones estipuladas ó que no se sujeten extrictamente á las condiciones de este pliego y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ella, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.

En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta hubiese sido aceptada, si en el tercero día de ser notificada por el señor escribano general de gobierno, no se presentara á ampliar su depósito hasta el diez por ciento (10 %) en efectivo ó títulos de fondos públicos del importe total de la propuesta y firmar el contrato respectivo.

El proponente no podrá desistir ni solicitar se deje sin efecto el contrato celebrado, ni pedir aumento sobre los precios estipulados, y si así lo hiciera incurrirá en la pérdida total de su depósito de fianza.

La impresión se hará en formato oficial in. 32. cuerpo 10, de 22 líneas de ancho y 42 de largo, debiendo presentar los interesados las muestras del papel que proponen, siendo por cuenta del licitante la encuadernación á la rústica, siendo el número de ejemplares el de doscientos cincuenta

Las propuestas deberán hacerse por cada pliego de ocho páginas, inclusive los cuadros que contiene la memoria.

La impresión y entrega de la obra se hará en el término de quince días, después de notificada la aceptación de la propuesta.

Los interesados deberán firmar el pliego de condiciones en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

El pago del importe de la presente licitación se hará al contado á la entrega definitiva y previa documentación en forma.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1894.—*Balza.* v 30 a

---

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de mayo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública para la construcción de un galpón en el hospital militar de esta capital.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á la 4ª sección del estado mayor hasta el día 6.—Abril 7 de 1894.—*El comisario general.*

v 7 m

LICITACIÓN

El 17 de Abril próximo á las 2 p. m tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepíes con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 16.—Marzo 17 de 1894. —*El comisario general.* v17a

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 360 metros lineales de cordón de vereda para la calle Entre Ríos entre Rivadavia y Victoria, y Piedras entre Victoria y Avenida de Mayo.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICICITACIÓN

Para la provisión de 60,000 kilos de Portland y 110 metros cúbicos de arena oriental.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 19 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Abril 5 de 1894.—*Jorge N. Williams.* v19a

LICITACIÓN

Para la provisión de 120,000 adoquines de pino resinoso de Norte América y 19,000 adoquines de madera de cedro.

El 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICITACIÓN

Para la construcción de un andamio rodante para la traslación de la pirámide de Mayo.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 18 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, abril 4 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v 18 a

LICITACIÓN

Para la construcción de adoquinado común en la calle Santa Fe, desde el puente Maldonado hasta Saavedra, en Belgrano.

El 28 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para el trabajo indicado. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas. — Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v28a

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del BOLETÍN OFICIAL, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes	20 »	30
Id id de otros meses	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre, con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo.

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañía lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel, Elisa Petri, Saul Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros barítonos: Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	50.00
» altos » » »	»	30.00
» de cazuela	»	12.00
Tertulias orquesta y balcon con entrada	»	6.00
Lunetas cazuela—Primera fila	»	2.00
» » otras filas	»	1.40

Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederàn siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañía, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias à sus localidades hasta todo el dia 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 funciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes; abono 6 corresponden sàbado.

Los domingos seran funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galería sin entrada, 25 $; id 3, id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galería con entrada, 5; id de 3ª gatería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlántico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrarà definitivamente el 28 de febrero dublicándose su resultado.

Arcadia.—800 al 900 Florida—primer jardín en Sud-América—abierto todas las noches de 8.30 á 12—todas las noches hasta nuevo aviso y á las 10.15 Snowden descenderá desde la punta del Toboggan sobre patines y el biciclo; y de 10.30 á 11.30 performaciones en el teatro al aire libre. Entrada ps. 1.00—Una vuelta en el Toboggan 0.30 ó 4 vueltas ps 1.00 viérnes 2 de marzo, gran noche de moda. Entrada 2 ps.

Hipódromo Argentino — (Palermo) — Sexta reunión de la temporada el domingo 15 de abril. Se correrá el premio clásico «América», distancia 1600 metros. Los trenes partirán de la estación Central á las 11, 12, 12.35, 12.55, 1.20, 1.45, 2.20 y 3.5. Entrada al circo y tribuna, 2 pesos.

MENCIONES ESPECIALES

DOCTOR BUTI GUIDO—Médico oculista—Artes 317.—De 8 á 10 y de 2 á 4.

DOCTOR EUGENIO F. RAMIREZ—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios, aplicaciones de electricidad y del ázoe. Consultas de 9 á 12 y de 2 á 6 p. m. Corrientes 639.

ELECTRICIDAD MÉDICA APLICADA á las enfermedades nerviosas en general, al reumatismo crónico, parálisis diversas, debilidad y alteraciones de la nutrición. Corrientes 639, de 9 á 6 p. m.

EL ÁZOE Y LAS AGUAS AZOADAS en las aplicaciones á los padecimientos catarrales, como laringitis, bronquitis, etc. Tratamiento eficaz para la sordera y flujos leucórricos. Corrientes 639.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

RAMON ESPASA — Casa editora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

FÁBRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

LIBRERIA ESCARY—Acaba de recibir: *Le Moulin de Nazareth* de Marcel Prevost, de la colección *Lemerre*, ilustración *Myrbach.*

DR. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida — Florida 66.

FRANCISCO LLUSA Y Cª—Sombrerería y artículos para hombre. Victoria 693 á 699.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DRANGOSCH Y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor juez de comercio de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don VICENTE BORDIGONI que se ha señalado el día treinta del corriente mes de abril á la 1 p. m., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, cuyo acto tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, abril 9 de 1894.—*Eduardo Sasso,* secretario. -Oficina, Charcas y Rodriguez Peña. v 13 m

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes à la Agencia, calle Reconquista 333.

SOCIEDADES

"LA BUENOS AIRES"
COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

El directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 de la tarde, en sus oficinas calle Piedad 467, para resolver sobre el balance del último ejercicio y elección de miembros del directorio. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia hasta el día 21 del corriente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1894. —*El secretario.* v16 a

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

Moneda legal anua

Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales).............. 9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización 9 »
Por descuentos con 50 % de amortización 8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro 7 »
Por descuentos de pagares de comercio .. 7 »

ABONA

Moneda legal anual

Por depósitos en cuenta corriente........ 1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días.......... 3 »
» » » » 60 días.......... 4 »
» » » » 90 días..........
en adelante.......................... 5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días.......................... 5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días. 2 »
Idem á 60 días.......................... 2 1/2
Idem á 90 días y en adelante.............. 3 »
Depósitos á premio........................ 3 »

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días.......... 3 %
» » » » 6 meses en adelante 4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 303.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado.................. libras 500.000
Fondo de reserva.................. » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas.................. » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M|n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente y á la vista..................	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.........	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses.....	4 »	4
Por depósito á mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Herot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M|N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 dias fijos......	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo......	convencional.	

COBRA:	M|N	ORO
En cuenta corriente...........	10 o|o	10 o|o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderias.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	Oro
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos..................	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos..............	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos..................	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	Oro
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros..................	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 491—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto........... Libras 450.000
Idem pagado.................. » 250.000
Fondo de reserva............ » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	M|legal	Oro sell.
Por dep. en c|cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o|o anual
Id. Id. con 60 dias fijo.........	3 1|2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado.............................. 1 % anual
Id id á plazo fijo de 30 dias......... 2 » »
Id id fijos por 60 dias.................. 3 » »
Id id fijos por 90 dias.................. 4 » »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o\|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Girá sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canada,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

moneda legal

Por depósitos en cuenta corriente y á la vista.......................... 1 %
Id. con 30 días de aviso............ 2 »
Id. por 90 días, plazo fijo........... 4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo......... 5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo......... convencional

oro sellado

Cuentas corrientes sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso.......................... 2 %
Id. con 30 días.......................... 2 »
Id. con 90 días plazo fijo........... 4 »
Depósitos á 6 meses................. 5 »
» á 12 » .... convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente. m\|n 9 %
Idem, Idem.......................... oro 9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN
DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN
De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

Fotografía WITCOMB

364—FLORIDA 364

Especialidad en retratos PLATINOTIPE.

RETRATOS AL OLEO
Acuarela y Porcelana
RETRATOS AL LAPIZ
ESMALTES VITRIFICADOS AL FUEGO.
VISTAS DE CASAS
Quintas, animales de raza, etc.

CONFITERIA
DE
Los dos Chinos
DE
CARLOS GONTARETTI
ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.
Gran surtido de pastelería fina.
Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.
Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.
Especialidad de la casa:—**Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.**
perm.

Imprenta del Congreso

300 Balcarce y Moreno 299

Se imprimen Memorias, Tésis y folletos de todas clases
ESPECIALIDAD EN OBRAS CIENTÍFICAS
DE ESTADÍSTICA Y DE LUJO
300 CALLE BALCARCE Y MORENO 299
TELÉFONO núm. 1452

La Industrial Argentina
GRAN
Fábrica de Camisas
DE
FRANCISCO COY y Ca

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.
Especialidad en camisas de baile
66—FLORIDA—66

FRANCISCO CONSTENLA
REMATES Y COMISIONES
BOLIVAR 120
LOS MARTES: MERCADERIAS
LOS JUEVES: MUEBLES
Vende casas, campos, haciendas, etc.,
ANTICIPA DINERO

GRAN CASA
DE
Sastrería, Camisería
Y
TODA CLASE DE ARTÍCULOS
PARA HOMBRES
ESPECIALIDAD
En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519

